



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00755-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el documento idóneo en donde se pueda observar el endoso citado en el introductorio y en el hecho Octavo de la demanda, toda vez que revisado el pagaré objeto de la misma, no se avizora en ninguno de sus apartes que se encuentre endosado en procuración, para lo anterior y de ser el caso si dicho endoso se encuentra al anverso del título, debe escanear nuevamente el original incluyendo lo echado de menos.
- (II) Aclarar al Despacho el acápite de HECHOS y PRETENSIONES en el sentido de informar quién actúa en calidad de demandante, si es la entidad Yamaha Motos Bucaramanga o en su defecto el señor HIGINIO CAMACHO, ello teniendo en cuenta la literalidad del título valor pagaré y el Contrato de Prenda allegados con la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 004 del 14 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo para la Ef. Garantía Real (Prenda)
Radicado: 680014003020-2021-00755-00
Demandante: Higinio Camacho
Demandado: Angie Lorena Bohórquez Espinosa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d0869b6a2402e54390de31aae4dbe006626c7c15f4523b9d9c50b1b66a4f1f3

Documento generado en 13/01/2022 01:40:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**